



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8593/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.456 DE 2014 DEL PLAGUICIDA POINT PERMETRINA 50 CE EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ORIGEN Y CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL POR EL DE PERMETRINA 50 CE Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 22/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POINT PERMETRINA 50 CE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.388, de fecha 22 de agosto de 2001, y renovado por la Resolución del Servicio N° 158 de fecha 12 de enero de 2007 y por la Resolución del Servicio N° 3.456, de fecha 09 de mayo de 2014.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.151, de fecha 06 de diciembre de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **POINT PERMETRINA 50 CE**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.456, de fecha 09 de mayo de 2014, autoriza la renovación de la autorización, ampliación de uso y actualización de carencias para el plaguicida **POINT PERMETRINA 50 CE**.
4. Que, la firma **Point Chile S.A.**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Santiago, Avda. Pdte. Eduardo Frei M. N° 9950, oficina N° 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado a este Servicio con fecha 24 de julio de 2014, modificación de la autorización del Servicio en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **POINT AGRO CHINA LTD.**, de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **Point Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 12 de septiembre de 2014, autorización del Servicio para modificar el nombre comercial del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, por el de **PERMETRINA 50 CE**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución del Servicio N° 3.456, de fecha 09 de mayo de 2014, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **POINT AGRO CHINA LTD.**, con dirección en Wan Shi Town, Yixing, Jiangsu, 214217, China; y el cambio de nombre solicitado de **POINT PERMETRINA 50 CE** a **PERMETRINA 50 CE**, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **22 de agosto de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PERMETRINA 50 CE ORIGEN	Digital			
PERMETRINA 50 CE CBIO. NOMBRE	Digital			
PERMETRINA 50 CE ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- FACUNDO GANIN - REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/b3c63a311ab5a651be4d86f0d816396d0e07a6cf>